



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Ordenado el día 4 de octubre de 1917 por el Poder Ejecutivo Nacional, instaurando el día 12 de octubre como Feriado Nacional.

ARTÍCULO 2º: Suprimase del Calendario de Feriados Nacionales el día 12 de Octubre a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3º: Institúyase en el Calendario Conmemorativo la fecha 12 de Octubre como el “**Día del Encuentro entre dos Culturas**”

ARTÍCULO 4º: De forma.


MARIA DEL CARMEN ALARCON
DIPUTADA DE LA NACION